



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 585
(24 de octubre de 2022)

“Por la cual se concede una comisión a un Docente de Carrera para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Planta Administrativa de la Universidad Distrital”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en el Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 583 del 21 de octubre se dio por terminada la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Decano de la Facultad de Artes ASAB, al profesor **ANDRES RODRÍGUEZ FERREIRA**.

Que el literal c. del artículo 18 del Acuerdo 011 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, *“Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, establece como derechos de los docentes de carrera de la Universidad, *“(,,,) c. Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos”*.

Que el artículo 101 del citado Acuerdo 011 de 2002, señala que *“El docente de carrera que fuera llamado a desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro o fuera de la Universidad, es considerado en comisión. Al terminar ésta tiene derecho a reintegrarse al cargo que antes ejercía. Cuando se trata de cargos dentro de lo Universidad se considera en comisión remunerada. Cuando los docentes de carrera cesen en el desempeño de los cargos de libre nombramiento y remoción se reubican en la planta de docentes con la dedicación que tenía antes de su nombramiento. Durante la comisión, el docente escoge entre la remuneración que le corresponde como docente o la asignación del otro empleo”*.

Que la profesora **DORA LILIA MARIN DIAZ**, es docente de carrera de esta Institución, se encuentra vinculada desde el 9 de marzo de 2020 como docente tiempo completo categoría Asistente, adscrita a la Facultad de Artes ASAB.

Que, dentro de una de las funciones estatutarias, contempladas en el artículo 16, específicamente lo previsto en el literal b) del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario, el Rector de la Institución *“(,,,) ejerce la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Ley y los reglamentos”*.

Que revisada la hoja de vida de la profesora **DORA LILIA MARIN DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 52.118.952 de Bogotá, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 1101 de 29 de julio de 2002 para acceder al cargo de Decano Facultad de Artes ASAB.

Que, en consecuencia, se hace necesario comisionar a la profesora **DORA LILIA MARIN DIAZ**, ya identificada, para desempeñar el cargo de Decana de la Facultad de Artes ASAB, Código 008, grado 02, a partir del 24 de octubre de 2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 585
(24 de octubre de 2022)

“Por la cual se concede una comisión a un Docente de Carrera para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Planta Administrativa de la Universidad Distrital”.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONCEDER Comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Decano de la Facultad de Artes ASAB, código 008, grado 02, a la docente **DORA LILIA MARIN DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 52.118.952 de Bogotá, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR la presente decisión a la docente **DORA LILIA MARIN DIAZ** ya identificada y a la División de Recursos Humanos para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Una vez cumplidos los requisitos legales, la docente **DORA LILIA MARIN DIAZ** tomará posesión del cargo como Decana de la Facultad de Artes ASAB ante el Secretario General de la Universidad.

ARTÍCULO 4º. La docente mutuo propio escogerá la remuneración que le corresponde como docente de Planta de la Universidad, o la asignación salarial del cargo de Decano de la Facultad de Artes ASAB, código 008, grado 2.

ARTÍCULO 5º. Terminada la presente comisión, la docente **DORA LILIA MARIN DIAZ** deberá asumir el empleo docente respecto del cual ostenta derechos de carrera

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá D.C., a los

24 OCT 2022

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Phd.

Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe de División de Recursos Humanos	
Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	